

las fechas que correspondan al número con que figuran en la lista, debiendo acudir provistos de pluma o bolígrafo y del documento nacional de identidad.

*Mes de febrero*

- Día 25, a las dieciséis horas, del 1 al 269.
- Día 26, a las dieciséis horas, del 270 al 539.
- Día 27, a las dieciséis horas, del 540 al final.

El segundo ejercicio de la prueba tendrá lugar el día 28 del citado mes de febrero en dicha Aula Magna, a las dieciséis horas.

Bilbao, 17 de enero de 1981.—El Secretario, Pedro González Gutiérrez-Barquín.—V.º B.º: El Presidente, Teodoro Sarmiento Hueso.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**2445** *RESOLUCION de 19 de enero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1980, por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de dicho Organismo, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

	Puntuación
Doña Ana María Mateo Díaz ... ..	7,71
Doña María del Sagrario Ordúñez Sánchez ... ..	7,50
Doña Virginia López Bergia ... ..	7,34
Doña Adelaida Pérez Ecija ... ..	6,72

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma novena de la citada resolución de 12 de junio de 1979.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**2446** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica para la provisión de las cátedras actualmente vacantes, así como para las de aquéllas cuyas vacantes han de producirse en el transcurso de un año por jubilación de sus propietarios.*

Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero, se anuncia concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, de las correspondientes disciplinas, para la provisión de las cátedras actualmente vacantes en las referidas Escuelas, así como para las de aquellas cuyas vacantes han de producirse en el transcurso de un año por jubilación de sus propietarios.

Las cátedras objeto del presente concurso de traslado son las siguientes:

Vacantes actuales: Escuelas.

- «Inglés»: La Coruña.
- «Inglés»: Barcelona.
- «Derecho Marítimo»: Cádiz.
- «Mecánica y resistencia de materiales»: Santa Cruz de Tenerife.
- «Máquinas de vapor»: Barcelona.
- «Geometría y Trigonometría»: Cádiz.
- «Dibujo»: Cádiz.
- «Termodinámica»: Barcelona.

Vacantes que han de producirse en el transcurso de un año: Escuelas.

- «Química y Ensayo de combustibles, lubricantes y aguas»: La Coruña.
- «Astronomía náutica y Navegación»: La Coruña.
- «Dibujo»: La Coruña.

Los aspirantes elevarán sus instancias a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas (Dirección General de la Marina Mercante) dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**2447** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

1. *Plazas que se convocan.*

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. *Características generales.*

Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las instituciones y en los centros de diagnóstico y tratamiento existentes o que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que dispone la cuarta disposición adicional de la Ley 42/1979 (31 de diciembre de 1979), será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1980 o con los que en lo sucesivo se establezcan.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Analistas Clínicos podrán participar también los Doctores y Licenciados en Farmacia y los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 82.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.

g) Ingresar los derechos de examen los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

#### 4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto (calle de Alcalá, número 58), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacerlos a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad y diversas Instituciones para cada una de ellas, en todas y en cada una de las instancias presentadas, harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en la sede central o por giro postal o telegráfico la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Instituto Nacional de la Salud, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1978, artículo 15 y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

#### 5. Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Direcciones Provinciales la lista de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión. Subsanasadas, en su caso, las mismas, se publicará la correspondiente lista complementaria.

#### 6. Tribunal del concurso.

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1978.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal solo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### 7. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden

ministerial de 28 de noviembre de 1978, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 18.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1978.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1978.

#### 8. Resolución del concurso.

El Tribunal central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reuñieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designen a los facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, la resolución del recurso habrá de hacerse en igual periodo de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

#### 9. Presentación de documentos.

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las que corresponda la plaza o a los centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del facultativo, por encontrarse el servicio en periodo de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación del servicio y, por consecuencia, no se generan derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o, habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeñe durante los primeros doce meses, se les excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de superior categoría.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Director general, José Luis Izaguirre Robledo.

RELACION DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

	Servicio
Residencia Sanitaria de Alcoy (Alicante):	
Pediatría ... ..	1
Residencia Sanitaria de Elche (Alicante):	
Anatomía patológica ... ..	1
Residencia Sanitaria «Virgen del Mar», de Almería:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora Sonsoles» de Avile:	
Anestesiología y Reanimación ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz):	
Hematología y Hemoterapia ... ..	1
Residencia Sanitaria «Villanueva», de Don Benito (Badajoz):	
Radiodiagnóstico ... ..	3
Ambulatorios jerarquizados de Barcelona:	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	3
Residencia Sanitaria de Badalona (Barcelona):	
Hematología y Hemoterapia ... ..	1
Ambulatorio «San Anastasio», de Badalona (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio modulado de Cornellá de Llobregat (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Ambulatorio de Granollers (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Ambulatorio «Justo Oliveros», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio «Santiago Apóstol», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona):	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio de Manresa (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio de Mataró (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio «San Félix», de Sabadell (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ambulatorio de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona):	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «General Yagüe», de Burgos:	
Anatomía patológica ... ..	1
Traumatología y Cirugía ortopédica ... ..	1
Residencia Sanitaria «Virgen del Puerto», de Plasencia (Cáceres):	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Medicina interna ... ..	1
Residencia Sanitaria de La Línea (Cádiz):	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «Fernando Herrero Tejedor», de Castellón:	
Análisis clínicos ... ..	1
Anestesia reanimación ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Medicina interna ... ..	1
Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», de Puertollano (Ciudad Real):	
Medicina interna ... ..	1

	Servicio
Residencia Sanitaria «General Alvarez de Castro» de Gerona:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de las Nieves», de Granada:	
Cirugía cardiovascular ... ..	1
Residencia Sanitaria «Fernando Primo de Rivera», de Guadalajara:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa:	
Anatomía patológica ... ..	1
Residencia Sanitaria de Linares (Jaén):	
Rehabilitación ... ..	1
Residencia Sanitaria «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén):	
Análisis clínicos ... ..	1
Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León:	
Neurofisiología clínica ... ..	1
Residencia Sanitaria «General Moscardó», de Lérida:	
Rehabilitación ... ..	1
Clínica del Trabajo, de Madrid:	
Hematología y Hemoterapia ... ..	1
Ambulatorios jerarquizados, Madrid:	
Análisis clínicos ... ..	3
Radiodiagnóstico ... ..	4
Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ciudad Sanitaria «Virgen Arrixaca», de Murcia:	
Nefrología ... ..	1
Residencia Sanitaria de Yecla (Murcia):	
Medicina interna ... ..	1
Cirugía general ... ..	1
Obstetricia y Ginecología ... ..	1
Pediatría ... ..	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora Cristal», de Orense:	
Cirugía pediátrica ... ..	1
Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», de Oviedo:	
Rehabilitación ... ..	1
Residencia Sanitaria «Enrique Cangas Mieres», de Oviedo:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas:	
Oftalmología ... ..	1
Residencia Sanitaria de Soria:	
Análisis clínicos ... ..	1
Obstetricia y Ginecología ... ..	1
Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de Tarragona:	
Otorrinolaringología ... ..	1
Residencia Sanitaria «Obispo Polanco», de Teruel:	
Radiodiagnóstico ... ..	1
Residencia Sanitaria «General Sanjurjo», de Valencia:	
Análisis clínicos ... ..	1
Radiodiagnóstico ... ..	1
Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia:	
Urología ... ..	1
Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Vizcaya:	
Urología ... ..	1
Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de Zamora:	
Medicina intensiva ... ..	1
Pediatría ... ..	1
Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza:	
Medicina interna (Cardiología) ... ..	1

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don ..... licenciado en ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de ..... con residencia actual en ..... provincia de ..... calle de ..... teléfono ..... a V. I. con el debid o respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ..... publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... en la Institución Sanitaria ..... de ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base tercera, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. MADRID.

(Dorso que se cita)

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Preferencia que se establece:

Especialidad .....
Institución .....

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

2448

ORDEN de 12 de enero de 1981 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Dotadas una serie de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, de acuerdo con la ampliación de plantillas que se realizó por Ley 24/1979, de 2 de octubre, que se precisa su urgente provisión por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se indican en el anexo de la presente Orden, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los miembros del indicado Cuerpo de disciplina igual o equiparada que se encuentren en servicio activo, supernumerarios, expectativa de destino o excedentes, en este último caso siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por concurso-oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, según el modelo anejo a esta Orden ministerial, acompañadas de la hoja de servicios certificada, con expresión de todos los méritos de los concursantes y expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con el informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores adjuntos en situación de expectativa de destino, excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de plaza, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Aquellos Profesores adjuntos que después de celebrado este concurso continúen en la situación de expectativa de destino por no haber participado en el mismo, o habiendo tomado parte no hayan obtenido plaza, continuarán en la misma situa-

ción de expectativa de destino hasta que sean propuestos para una adscripción provisional en alguna Universidad y obtengan destino definitivo en concurso de traslado que posteriormente se convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Algebra», Valencia, una.
«Análisis matemático III», Murcia, una; Santander, una.
«Bioquímica», Baleares, una; Autónoma de Madrid, una; Valencia, dos.
«Botánica», Baleares, una; Murcia, una.
«Citología e Histología vegetal y animal», Córdoba, una.
«Ecología», Baleares, una; Murcia, una; Salamanca, una.
«Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», Murcia, una.
«Física del aire», Baleares, una.
«Física general», Valencia, una.
«Física teórica», Santander, una.
«Fisiología animal», Valencia, una.
«Geología», Valencia, una.
«Investigación operativa», Valencia, una.
«Mecánica teórica», Baleares, una.
«Microbiología», Salamanca, una.
«Óptica y estructura de la materia», Salamanca, una.
«Química analítica», Baleares, una.
«Química física», Alcalá, una; Murcia, una.
«Química general», Valencia, una.
«Química orgánica», Córdoba, una; Salamanca, una.
«Técnicas instrumentales biológicas», Baleares, una.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», Valencia, una.
«Hacienda Pública y Derecho fiscal», Autónoma de Madrid, una.
«Historia económica mundial y de España», Madrid, una.
«Matemáticas empresariales», Valencia, una.
«Sistema fiscal español y comparado», UNED, una.
«Teoría económica», Valencia, una.